TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
CORRESPONDIENTE DEL 01/01/2025 AL 30/06/2025

(Cifras en Pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	**348,522,053.54**
2. Menos egresos presupuestarios no contables	**14,431,490.69**
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	12,549,982.15
2.3 Mobiliario y equipo de administración	1,475,993.55
2.4 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	89,202.84
2.5 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
2.6 Vehículos y equipo de transporte	0.00
2.7 Equipo de defensa y seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, otros equipos y herramientas	131,264.05
2.9 Activos biológicos	0.00
2.10 Bienes inmuebles	0.00
2.11 Activos intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en bienes de dominio público	0.00
2.13 Obra pública en bienes propios	185,048.10
2.14 Acciones y participaciones de capital	0.00
2.15 Compra de títulos y valores	0.00
2.16 Concesión de préstamos	0.00
2.17 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00
2.18 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00
2.19 Amortización de la deuda publica	0.00
2.20 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00
3. Más gastos contables no presupuestales	**12,495,852.98**
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
3.2 Provisiones	0.00
3.3 Disminución de inventarios	0.00
3.4 Otros Gastos	2,342,501.53
3.5 Inversion Pública no Capitalizable	0.00
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	10,153,351.45
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00
4. Total de Gastos Contables	**346,586,415.83**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	TESORERO JUDICIAL	COORDINADOR DE CONTABILIDAD
MGDO. CARLOS EFRAÍN RESÉNDEZ BOCANEGRA	LIC. GUSTAVO ANTONIO GLORI TELLECHEA	LCP. ALFREDO RAMÍREZ BURELOS

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."